SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR ID Nº 302.271"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 60/2016, por: el **C.P. GERARDO MORENO**, Director de Administración, la **SR. CRISTINO BOGADO**, Jefe del Departamento de Transporte, el **SR. ÁNGEL BOGADO**, Secretario Privado y la **ESC. ALEJANDRA FLORES**, Funcionaria de la SENATUR, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 11/2016 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS PERTENECIENTES A LA SENATUR –** individualizado con el **ID N° 302.271"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, La Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, por Memorando D.A. N° 164/2015, del 21 de diciembre de 2015, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas del llamado adjuntando planilla de servicios requeridos, términos de referencia y plan de entregas, asimismo como costo estimado previó la suma de Guaraníes ciento cuarenta millones (Gs 140.000.000).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Los fondos para la presente contratación – modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 Fuente de Financiamiento 30 al ser la presente contratación Ad Referéndum los saldos se encuentran sujetos a la aprobación del PGN 2016 así también Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2017.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 25 de Enero del corriente año se procedió a la apertura de ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	SERVICE R.E.	Gs. 109.355.022	Guaraníes Ciento Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Veinte y Dos.-	Presenta
2	TALLER BALBUENA	Gs. 120.811.000	Guaraníes Ciento veinte Millones Ochocientos Once Mil.-	Presenta
3	TALLER MECANICO DEFRANCESCO	Gs. 99.980.038	Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta mil Treinta y Ocho.-	Presenta

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**

REQUISITOS	TALLER MECANICO DEFRANESCO.	SERVICE RE	TALLER BALBUENA
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES			
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.-	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA.** Cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X	
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si **VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA,** se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que la misma no es funcionaria pública.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta presentada por la Firma **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA.** Incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).-, **b)** EL taller del oferente deberá contar con la correspondiente habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley Nº 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario Nº 14281/96

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a la Empresa oferente que remita los documentos requeridos en el PBC

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA.** dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 003/16 de fecha 28 de Enero del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

Asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 5554/16 específicamente lo establecido en su Art. 135, se solicitó mediante nota CE N° 006/16, la presentación de desglose de costos que forman parte de su precio, justificación en relación a los ítems ofertados de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la Empresa **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA.** Dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 006/16 de fecha 16 de Febrero del corriente y remitió las

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

justificaciones correspondientes demostrando que las mismas son de ejecución posible en consideración a lo establecido en la Carta de Invitación

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Respecto a la capacidad financiera, en atención a lo establecido en la Carta Invitación, que establece que dicho requisito NO APLICA, el comité evaluador, no procedió a su verificación.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se corroboró cada ítem de la oferta presentada por la firma TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO, a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO	CUMPLE	Ninguna

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta Invitación Anexo B Datos de la Licitación literal N° 4 "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**." y Literal 10 **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** SI, por un Monto Mínimo de Gs.70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)y un Monto Máximo de Gs.140.000.0000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), este Comité en atención a que el presente proceso se realizó bajo la modalidad de Ad Referéndum, recomienda adjudicar una vez que se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Firma **TALLER DEFRANCESCO DE VIRGINIA DEFRANCESCO** con RUC N° 651.984-6, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

Monto Mínimo	**Gs.70.000.000**
Monto Máximo	**Gs.140.000.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los ___ días del mes de _____del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 hs. del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.----------

ES NUESTRO INFORME.-

CP. Gerardo Moreno
Director de la Dirección de Administración

Sr. Cristino Bogado
Jefe del Departamento de Transporte

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sr. Angel Bogado
Secretario Privado

Esc. Alejandra Flores
Funcionaria de la SENATUR